



ABRIL



PROYECTO IICA - GTZ
ORIENTACION DE LA INVESTIGACION AGRARIA HACIA EL DESARROLLO ALTERNATIVO

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL
PROYECTO IICA - GTZ ORIENTACION DE LA INVESTIGACION AGRARIA
HACIA EL DESARROLLO ALTERNATIVO**

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana con domicilio en Av. Abelarde Quiñones km 2.5, Iquitos, en adelante "El IIAP", representado por su Presidenta, Ing. Yolanda Guzmán Guzmán, y el Proyecto IICA - GTZ Orientación de la Investigación Agraria Hacia el Desarrollo Alternativo, que en adelante se denominará "Proyecto", con domicilio en la Avenida Paseo de la República No 3211, Piso 5, San Isidro, Lima, representado por su Coordinadora, Dra. Jutta Krause, suscriben la presente Carta de Entendimiento de Coordinación y Cooperación, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO

1. Que el Proyecto representa un esfuerzo común de cooperación técnica internacional entre el IICA y la GTZ y tiene como objetivo apoyar a las instituciones nacionales de investigación agraria en los países involucrados en la producción y el comercio de cultivos ilícitos en desarrollar conceptos para el "Desarrollo Alternativo".
2. Que un representante del IIAP participó en el seminario de planificación del Proyecto en el cual los participantes encargaron al Proyecto de establecer acuerdos con las instituciones de investigación agraria de Bolivia, Colombia y Perú.
3. Que el IIAP y el Proyecto tienen objetivos comunes en el desarrollo del país, en materia de investigación agraria y desarrollo alternativo.
4. Que la acción conjunta de ambas instituciones contribuirá a fortalecer las capacidades de las instituciones de investigación agraria en materia de identificación, formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación en desarrollo alternativo.

AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Del Objetivo

La presente Carta de Entendimiento tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones para la coordinación y cooperación que el IIAP y el Proyecto pueden brindar a la orientación de la investigación agraria hacia el desarrollo alternativo.

CLAUSULA SEGUNDA: Areas de Cooperación

La presente Carta de Entendimiento se ejecutará en las siguientes áreas específicas de cooperación: i) Identificación de las necesidades, recursos y potencialidades de las instituciones de investigación agraria; ii) Incorporación del tema de Desarrollo Alternativo en los planes de investigación; iii) Capacitación de recursos humanos en métodos integrales y participativos, así como en la elaboración de propuestas de

proyectos para la investigación agraria; iv) Diseño y promoción de marcos conceptuales de enfoque de sistemas a nivel de fincas; v) Orientación de la investigación en función de señales del mercado; vi) Identificación de mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel local e interlocal y vii) Intercambio de experiencias de las instituciones de investigación agraria a nivel internacional.

Estas acciones estarán enmarcadas en los objetivos y resultados que el Proyecto pretende lograr durante su fase de orientación hasta Octubre de 1997.

CLAUSULA TERCERA: De los instrumentos de ejecución

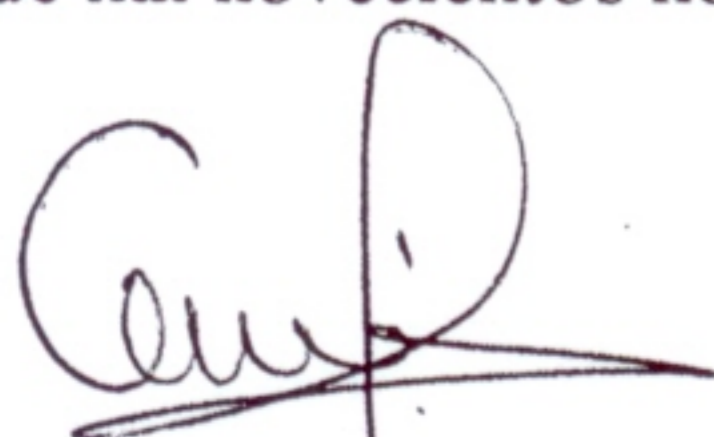
- 3.1 El IIAP se compromete a incorporar un programa específico en su investigación o dar explícitamente prioridad al tema de Desarrollo Alternativo en sus actividades de investigación agraria.
- 3.2 El IIAP nombra a su Presidenta Ing. Yolanda Guzmán Guzmán, como representante que tenga a su cargo el contacto directo con el proyecto y la coordinación interna y con otras entidades locales o regionales en función de las actividades descritas en esta Carta de Entendimiento.
- 3.3 Las actividades descritas en esta Carta de Entendimiento, no son limitantes ni excluyen otras actividades del IIAP y el Proyecto.
- 3.4 El proyecto ejecutará las actividades definidas en el Plan Operativo 1996-1997 en coordinación con el IIAP y las demás instituciones participantes.
- 3.5 Los instrumentos que se utilizarán en la ejecución de la presente Carta de Entendimiento son:
 - Estudios
 - Talleres de planificación y encuentros de las instituciones
 - Programas de capacitación

CLAUSULA CUARTA: Modificaciones y duración

Este Acuerdo podrá ser modificado o prorrogado por común acuerdo entre las Partes, mediante cláusulas adicionales, que debidamente firmadas formarán parte de la presente Carta.

La presente Carta de Entendimiento entrará a regir en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta Octubre de 1997. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá poner término o dejarlo sin efecto comunicando a la otra por notificación oficial justificada, con dos (2) meses de anticipación.

En fé de lo anterior, los representantes de las Partes, firman la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, Perú el 3. de abril de mil novecientos noventa y seis.



Ing. Yolanda Guzmán Guzmán
Presidenta del IIAP



Dra. Jutta Krause
Coordinadora Proyecto IICA-GTZ